

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.255

LEY 3255

3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3255

LEY 3255

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Acuérdase a la señora María Larroque de Fonrouge , viuda del ex -senador doctor Julio Fonrouge , las dietas que a éste le hubieran correspondido.

ARTÍCULO 2°. Este gasto se pagará de rentas generales y se imputará a la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 3255. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).